



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN-DE-MP-115-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para dictaminar sobre la Solicitud para **Investigación “Filogenia, Evolución y biogeografía de Hechtia Klotszch (Hecthtioideae: Bromeliaceae)**, presentada por el Abogado **Neptali Mejía Rodríguez** quien actúa en su Condición de Asesor Legal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**; esta Asesoría Legal Adscrita a la Secretaria General, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud para **Investigación “Filogenia, Evolución y biogeografía de Hechtia Klotszch (Hecthtioideae: Bromeliaceae)**, en realizada por un equipo conformado por: Ivon Ramírez Morillo; Willianj Cetzal Ix, Carlos Jiménez Nah, Hermes Leonel Vega, Iliam Suyapa Rivera y Paul Raymond House; en bosques secos de Honduras.

CONSIDERANDO: El departamento de Vida Silvestre, emitió dictamen técnico **ICF-DVS-113-2013**, mediante el cual recomienda extender el permiso de investigación, colecta y exportación de Flora Silvestre a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH/Herbario Cyril Hardy Nelson Sutherland TEFH **siempre y cuando se cumplan con los términos establecidos en el dictamen antes relacionado.**

CONSIDERANDO: Que el objetivo del estudio es reconstruir una filogenia del género Hechtia y basándose en la topologías de los árboles parsimoniosos/probables evaluar la monofilia del género y de las alianzas propuestas, asimismo analizar los patrones biogeográficos, así como evolución de algunos caracteres selectos.

CONSIDERANDO: El área de estudio son los bosques secos de Honduras localizados en las siguientes áreas: río anoa, río hondo, cofradía (Tegucigalpa), Oropolí (El Paraíso), Santa Bárbara, Comayagua.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de **Investigación “Filogenia, Evolución y biogeografía de Hechtia Klotszch (Hectthioideae: Bromeliaceae)** extendiendo el permiso de investigación, colecta y exportación de Flora Silvestre a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH/Herbario Cyril Hardy Nelson Sutherland TEFH; bajo los siguientes términos:

1. Este permiso tiene vigencia de un año a partir de su emisión.
2. Que el Herbario (TEFH) a través de **Paul Raymond House** encargado de asistir y dar seguimiento al desarrollo de las actividades concernientes a dicha investigación.
3. Los especímenes se depositaran debidamente en la siguiente institución: Herbario Cyril Hardy Nelson Sutherland y el Herbario del Centro de Investigación Científica de Yucatán (CICY).
4. Paul Raymond House y Ivon Ramírez Morillo son los responsables de presentar el informe final de la investigación ante el Departamento de Vida Silvestre. El informe debe de incluir un listado detallado de los especímenes colectados, con sus respectivas fotografías, El informe final deberá presentarse impreso en papel bond, tamaño carta y CD en formato Word y PDF. El mismo deberá de presentarse en un periodo de 1 (uno) a 6 (seis) meses una vez concluida la investigación, idioma de presentación del informe (**Español**).
5. Previa la exportación de los especímenes el investigador deberá de presentar lo siguiente: listado de especímenes que incluya: nombre común, nombre científico, cantidad, lugar de origen, método de preservado, aduana de salida, lugar de depósito (carta de aceptación).
6. Es **Obligatorio** que los investigadores porten el permiso de investigación y se reporten en la oficina regional con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF de la jurisdicción

correspondiente y autoridades locales que los solicite, *además deberá reportarse ante la institución co-manejadora de las Áreas Protegidas a visitar*. En este último caso, los investigadores deberán acoplarse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área.

7. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre está facultado para detener el desarrollo de la investigación en caso de no cumplir los objetivos propuestos en la solicitud o el incumplimiento de las disposiciones anteriores; **Artículo 41** (Acuerdo 045-2011).
8. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas a patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros; el investigador debe comunicarse con el *Departamento de Vida Silvestre* quien en colaboración con la Secretaria General del ICF son los encargados de *Negociar y Acordar las Condiciones de Acceso y Utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de estos*. Todo lo anterior basado en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y Protocolo de Nagoya sobre Acceso y la participación en los beneficios.-
NOTIFIQUESE.

Jose Edel
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Mariana
SECRETARÍA GENERAL

